

el ayuntamiento de esta villa de S. Juan
 cuya demarcación continúe con acierto y
 una expresión clara donde conste una para
 pp. a cualquier otra obra mas adelantada
 como para el objeto recitado el Ayuntamiento
 que solo puede lograr con la asistencia de los
 mas para la sustentación de estas, y para
 el mismo que vend. se váyan autorizando
 desde luego para la ejecución de esta, a fin de
 llevar a cabo las obras proyectadas, las cuales
 en su día ganaron estas partes pp.

Puesta } Viose una Instrucción de S. M. de don Bernando de
 Pido permitiendo de esta villa de S. Juan, en virtud de que solo
 se pide permiso de esta villa de S. Juan, en virtud de que solo
 obra una en la casa parvula obra una puestas de comunicación
 y para equivar al } con el Colegio de Compañía en la parte de la casa
 Callejon de la media } que para y para equivar con esta y la calle
 mayor, la cual parte de S. Juan. El Ayuntamiento
 también en su virtud conceda: Para en la co-
 misión de y petición y asuntos para que sean de co-
 que esta libran y equivar.

Contrab. } Se vio una Instrucción de S. M. de don Juan de
 Villanueva de } esta villa de S. Juan, en que se manifiesta la necesidad
 de que se concuerde con la parte parvula
 de S. Juan y con el que se la ha señalado para
 el primer tercio de este año en la contribución
 de los mismos concuerde con una Hacienda que
 para en S. Juan, para para ella se peticione para
 esta que concuerde con el Ayuntamiento.

